



ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía nº 91 de 28 de diciembre de 2023, que se transcribe en su tenor literal, se ha aprobado la modificación presupuestaria nº 12/2023 al presupuesto vigente, en la modalidad de generación de créditos. De conformidad con el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales quienes se consideren legitimados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en los plazos que establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Chueca a fecha de firma digital
El Secretario-Interventor
Antonio José Pérez Alcántara

“RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 91/2023

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos nº 12, tramitador EXP/2023/000265 con la modalidad de generación de créditos, en el que consta la conveniencia y justificación de la modificación presupuestaria sobre la que versa este Decreto,

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 12 del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de créditos de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Conceptos de Ingresos (I)

Concepto	N.º	Descripción	Euros
46102		Diputación Subv. Culturales y Deportivas 2023	1600,00
		TOTAL INGRESOS	1600,00

Altas en Aplicaciones de Gastos (I)

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
334	22699	Actividades culturales y deportivas	1600,00
		TOTAL GASTOS	1600,00





AYUNTAMIENTO DE CHUECA
Unidad Administrativa: L01450572
CIF.: P-4505700-G
Plaza Egido, nº 1.
CP.: 45113 – Chueca (Toledo)
Telf. / Fax.: 925 39 01 81
chueca@local.jccm.es

SEGUNDO. *Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.*

En Chueca, a fecha de firma digital

*El Alcalde
Antonio Arco de Mora”*

